UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 311/2017

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, dispone los Deberes y atribuciones del Consejo Universitario, y entre otros:

"e) Aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Unidad Académica;"

Que, con oficio N°UTMACH-DVINCOPP-SG-2016-120, de fecha 14 de junio del 2017, el Ing. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas de la UTMACH, informa que de acuerdo a las acciones emprendidas desde la Dirección con fines de fortalecer los componentes de: Vinculación con la Sociedad, Cooperación Interinstitucional, Pasantías y Prácticas pre profesionales y el componente adscrito de seguimiento a graduados, presenta el informe de gestión de la Dirección correspondiente al año 2016.

Que, una vez analizada la comunicación de la Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas precedente, y en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO UNICO.- AVOCAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE GESTION AÑO 2016, PRESENTADO POR EL ING. LUIS BRITO GAONA DIRECTOR DE VINCULACION, COOPERACION, PASANTIAS Y PRACTICAS.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en junio 15 de 2017

Machala, junio 16 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH